

		<b>FUE DISTRIBUIDO</b> <b>EL DIA 0511-12</b>		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán			UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:202
UACI del Hospital de Ahuachapán			Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
Lugar y Fecha:		<b>Ahuachapán 01 de Noviembre del 2012</b>			No.Orden:241/2012
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>					<b>NIT</b>
<b>AUTO SERVICIO "MARIOS"</b>					
<b>MARIO CESAR ASCENCIO</b>					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL	
-	-	81201015-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULO N-15330	-	-	
1	cada uno	CONJUNTO DE MOTOR IZUMI	\$721.37	\$721.37	
1	cada uno	EMPAQUE DE MOTOR	\$234.70	\$234.70	
1	cada uno	CULATA DE MOTOR	\$680.00	\$680.00	
1	cada uno	CASQUETE DE BANCO	\$27.15	\$27.15	
1	cada uno	CASQUETE DE BIELA	\$25.71	\$25.71	
1	cada uno	JUEGO DE BUJES DE LEVAS	\$10.53	\$10.53	
2	galón	ACEITE 15W40	\$21.00	\$42.00	
1	cada uno	FILTRO DE ACEITE	\$5.00	\$5.00	
2	cada uno	TUBOS DE SILICON	\$5.00	\$10.00	
1	cada uno	LAVADO A VAPOR DE TODAS LAS PARTES	\$22.00	\$22.00	
1	cada uno	RECTIFICADO DE MOTOR	\$285.00	\$285.00	
1	cada uno	MANO DE OBRA	\$350.00	\$350.00	
-	-	TOTAL.....	-	\$2,413.46	
<b>SON: DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE 46/100 DOLARES</b>					
OBSERVACION: 0202 – Prestamos Externos, acuerdo N° 1656 * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1% * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1% * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nac. Francisco Menéndez, Ahuachapán * Forma de pago a crédito * Tiempo de Entrega: <b>10 días hábiles</b> * <b>Coordinar entrega con Transporte al 2445-6800</b>					
LUGAR DE ENTREGA: Hospital Ahuachapán					
<b>NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.</b>					
 Director Gonzalez Mejía Director		 Ing. Adolfo Ernesto Hernández P. Jefe UACI		 Firma y Sello del Suministrante	